INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 39/2020
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE CARGA NACIONAL"- PLURIANUAL –CONTRATO ABIERTO – ABASTECIMIENTO SIMULTANEO- ID N° 381.101
ADENDA N° 1

Por la presente comunicamos a todos los oferentes las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2020, que formara parte de la misma:

- **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. Punto 8.1 Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida**, queda redactado de la siguiente manera:

8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Constancia de RUC emitida por la SET.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
Copia de facturaciones, **contratos** y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Punto 1. Especificaciones Técnicas. Punto 3. Plan de Entrega. Punto 7. Indicadores de cumplimiento de contrato,** quedan redactados de la siguiente manera:

1. Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nº De ítem	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Unidad de Medida*
Servicio de Flete de Carga Nacional (SOLPED 10001302)			
1	Servicio de Flete de Carga Nacional (desde Vallemí a Villeta o desde Villeta a Vallemí)	Servicio de Flete de Carga Nacional (desde Vallemí a Villeta o desde Villeta a Vallemí) hasta los depósitos designados, según necesidad. Cantidad Mínima a ser transportada: 5.000 Toneladas. Cantidad Máxima a ser transportada: 40.000 Toneladas. **1. Tipo y capacidad de transporte:** Los vehículos deben ser: - Tipo volquete triple eje con todas las habilitaciones de carretera con capacidad mínima de 25.000 kilos y capacidad máxima de 35.000 kilos, previa autorización por parte de la INC; o - Tipo camiones con carretas graneleras con todas las habilitaciones de carretera, con capacidad mínima de 25.000 kilos y capacidad máxima de 35.000 kilos, previa autorización por parte de la INC La carga corre por cuenta de la INC en las plantas de origen. La descarga corre por cuenta del proveedor. **2. Capacidad de Flota:** Mínimo 60 (sesenta) camiones con capacidad de 25.000 kilos mínimo y 35.000 kilos máximo (distribución de capacidad de acuerdo a lo establecido en el punto 9 Capacidad Técnica) **3. Carga:** Los vehículos tendrán que transportar Clinker o Caliza desde la Fabrica Vallemí al CIP Villeta (distancia aproximada entre fabricas 700 km) Podrán cargar en Villeta Yeso o Cemento hasta su capacidad en Toneladas según necesidad de la INC. **4. Pesaje y cuantificación:** Los vehículos serán pesados en la entrada y salida del CIP Villeta y Planta Industrial de Vallemí para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. No podrán superar el 1% a menos de diferencia de carga entre origen y destino. Para los casos de diferencias que superen el limite serán descontados de la factura de servicio del proveedor del según el precio mercado de lo transportado (Clinker, Caliza, Yeso, Cemento) o establecido por la INC.	Toneladas

Lic. Gabriel Adorno M.
Coordinador Operativo
Gerencia de Logistica
I.N.C.

C.I. Adriana Encina
Gerente - U.O.C
I.N.C

		La documentación válida para la cuantificación del peso Transportado ***será el de*** **ticket y/o una nota de remisión o documento expedido por la báscula(destino) de la INC Villeta o Vallemí,** debidamente firmado por el Funcionario Operador de Basculas **5. Documentación:** Los vehículos cargados irán acompañados del original de una nota de remisión o documento emitido por la INC, que contenga el peso de la báscula indicada en el visor recibida por el chofer del transporte indicando nombre, apellido, numero de documento de identidad, dirección, firma y aclaración de conformidad de la carga a ser transportada. *La documentación válida para la cuantificación del peso Transportado* ***será el de*** **ticket y/o una nota de remisión o documento expedido por la báscula(destino) de la INC Villeta o Vallemí,** debidamente firmado por el Funcionario Operador de Basculas, que no podrá variar sustancialmente en la cantidad en menos de 1 % que el de origen (sujeto a verificación de la carga)	

Observación: El Transportista quedará obligado a adoptar las debidas precauciones para la carga, descarga y transporte de los productos, y asumirá plena responsabilidad por los daños que pudieran ser causados por accidentes, incendios, explosión y otros. En caso de pérdida parcial y/ o total de la carga transportada, el oferente quedará obligado a abonar el monto parcial y/o total del valor de dicha carga, (precio del mercado), que será descontado de la próxima factura posterior al accidente, incendio, explosión y otros. Igualmente será responsable por todos los demás riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ: POR EL TOTAL - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA

Abastecimiento Simultáneo:

a) La adjudicación recaerá como máximo en las dos mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:

- **60% para la oferta mejor calificada: debe disponer de 36 camiones como mínimo**
- **40% para la segunda oferta mejor calificada: debe disponer de 24 camiones como mínimo; siempre y cuando acepte adecuar su precio a la oferta evaluada como la más baja.**

b) En caso de que exista 1(una) sola oferta, y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, Oferte por la cantidad máxima y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato, y disponga de 60 camiones como Minimo, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la cantidad total requerida en el llamado.

CANTIDAD MÍNIMA: 5.000 TONELADAS	***CANTIDAD MÁXIMA: 40.000 TONELADAS***

3. Plan de Entrega (Servicios)

La entrega de la prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado:

Lote	Descripción del servicio	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Flete terrestre de Carga Nacional (desde Vallemí a Villeta o desde Villeta a Vallemí)	*5.000*	*40.000*	*Tonelada*	Desde Vallemí a Villeta o desde Villeta a Vallemí	El servicio deberá estar activo a las 24 horas de haberse firmado el contrato y previa nota de solicitud del servicio con cronograma establecido de entrega. Se deberá disponer a cargo de la Gerencia de Logística 60 (sesenta) camiones para el acarreo según necesidad. (de acuerdo al Abastecimiento Simultáneo) El servicio deberá estar disponible las 24 horas de lunes a domingo, inclusive días feriados, La Convocante a través del Área Requirente, notificará al oferente directamente mediante una Nota de Pedido impreso y/o enviado por correo electrónico, quien tendrá como máximo 24 horas para el inicio del trabajo solicitado. Para el efecto, el proveedor habilitará un correo electrónico y número de teléfono. Deberá llegar a Destino máximo 12 horas posteriores al horario de salida indicado en el documento emitido por la INC, salvo averías comunicadas vía nota impresa o email por parte del oferente. El cronograma de entrega será básicamente de

Lic. Gabriel Adorno M.
Coordinador Operativo
Gerencia de Logística
I.N.C.

C.P. Adriana Encina
Gerente U.O.C.
I.N.C.

						20 camiones en espera de carga por día en Vallemí, 20 camiones en descarga en Villeta y 20 camiones en tránsito, de manera a disponer de forma diaria en descarga en Villeta y/o según necesidad de la INC.

7. Indicadores de cumplimiento de contrato:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Informes

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Diciembre 2020*
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Enero 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 3	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	Febrero 2021
Nota de Remisión / Acta de recepción 4	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Marzo 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 5	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Abril 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Mayo 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 7	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Junio 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 8	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Julio 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 9	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Agosto 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 10	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Setiembre 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 11	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Octubre 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 12	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Noviembre 2021*
Nota de Remisión / Acta de recepción 13	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Diciembre 2021*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

OBS.: LOS DEMAS PUNTOS NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, PERMANECEN VIGENTES

CP Adriana Encina
Unidad Operativa de Contratación **As. 02/11/2020**

Lic. Gabriel Adorno M.
Coordinador Operativo
Gerencia de Logística
I.N.C